LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN ARTE Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE"** se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2016-2019 **"GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS". Línea estratégica:** Calidad de vida; **Componente:** Ciudadanos y ciudadanas inteligentes; **Programa:** Procesos de formación en artes con el No. de Registro 201606800010177.

El Valor total de este Proyecto es CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UN PESOS ($5.471.637.081) MCTE., y se entrega certificación para la vigencia 2018 por valor de DOS MIL CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ($2.113.202.611) MCTE. Fuentes de financiación recursos propios y Ley 715, rubros presupuestales 2.2.1.34,2, 2.2.1.34.3, 2.2.1.34.4, 2.2.1.34.5, 2.2.1.34.6, 2.2.1.34,7, 2.2.1.34,8.

Proyecto Registrado en el Banco de proyectos el día 24 de agosto de 2016 y se actualiza por costos día 15 de enero de 2018.

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 15 días de enero de 2018, a solicitud del Dr. Néstor José Rueda Gómez, Director IMCUT.

JUAN MANUEL GÓMEZ RADILLA
Secretario de Planeación

Proyecto Mireya Cabeza
Reviso Andrés Ariza

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN**	Código: FRAJR.06
		Versión: 1.0

Bucaramanga, agosto 9 de 2018.

Doctor
NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director General
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga

Referencia. Solicitud de contratación.

Respetado Doctor,

Con nuestro atento saludo y en atención al fortalecimiento de los procesos institucionales, además del alcance de los objetivos y metas propuestos en el Plan Municipal de Desarrollo "Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos", el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, requiere de una persona natural para el desarrollo de las actividades dentro del objeto denominado: **"Prestar servicios profesionales para llevar a cabo la presentación de la obra "¡NEGRA! ANGER!" por parte de la CORPORACIÓN COLEGIO DEL CUERPO, integrando a bailarines locales a través de un proceso de audición, selección y ensayos convocado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, con el fin de fortalecer el crecimiento artístico, cultural y el reconocimiento de la danza durante el desarrollo del Programa "Procesos de Formación en Arte"**.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de personal profesional que acompañe dichos procesos, pues no se dispone del personal de planta suficiente y se certifica que el objeto mencionado requiere ser contratado por necesidad del servicio.

Agradezco su atención a la presente solicitud.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA
Subdirectora Técnica

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**SOLICITUD DE PERSONAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN**	Código: FRAJR.07
		Versión 1.0

Bucaramanga, agosto 9 de 2018.

DEPENDENCIA	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito se certifique si dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, se cuenta con el personal disponible para realizar las labores del objeto a contratar o si no existe dentro de la misma quien preste el servicio solicitado.
ASUNTO DE PROYECTO OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**Prestar servicios profesionales para llevar a cabo la presentación de la obra "¡NEGRA! ANGER!" por parte de la CORPORACIÓN COLEGIO DEL CUERPO, integrando a bailarines locales a través de un proceso de audición, selección y ensayos convocado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, con el fin de fortalecer el crecimiento artístico, cultural y el reconocimiento de la danza durante el desarrollo del Programa "Procesos de Formación en Arte"**
FIRMA	**OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA** Subdirectora Técnica

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**CERTIFICACIÓN DE PLANTA DE PERSONAL INSUFICIENTE**	Código : FRAGTH.07
		Versión: 1.0

Bucaramanga, agosto 9 de 2018.

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que dentro de la planta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, **NO** se cuenta con personal con tiempo disponible, para: **Prestar servicios profesionales para llevar a cabo la presentación de la obra "¡NEGRA! ANGER!" por parte de la CORPORACIÓN COLEGIO DEL CUERPO, integrando a bailarines locales a través de un proceso de audición, selección y ensayos convocado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, con el fin de fortalecer el crecimiento artístico, cultural y el reconocimiento de la danza durante el desarrollo del Programa "Procesos de Formación en Arte".**

Para constancia se firma en Bucaramanga,

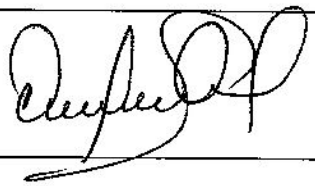
FANNY HERNANDEZ DIAZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA VIGENCIA 2018	Código: FRRFS.08
		Versión: 2.0

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	09	08	2018

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD
Con un cordial saludo solicitamos verificar en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública Vigencia 2018 para realizar la siguiente actividad:
Prestar servicios profesionales para llevar a cabo la presentación de la obra "¡NEGRA! ANGER!" por parte de la CORPORACIÓN COLEGIO DEL CUERPO, integrando a bailarines locales a través de un proceso de audición, selección y ensayos convocado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, con el fin de fortalecer el crecimiento artístico, cultural y el reconocimiento de la danza durante el desarrollo del Programa "Procesos de Formación en Arte"
VALOR: TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) M/CTE.
NUMERAL PRESUPUESTAL: 2.2.1.34.5 "Implementar y mantener 1 estrategia de formación de públicos".

	OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA
CARGO:	Subdirectora Técnica
FIRMA:	

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**	**Versión: 02**

El Administrador del Plan Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, en desarrollo de sus funciones legales, en especial las consignadas mediante la Resolución N° 020 de fecha enero 30 de 2009, expedida por el Director General.

CERTIFICA:

1. Que en el Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, para la vigencia fiscal 2018, aprobado en Comité de Compras, el día 10 del mes de enero de 2018, se encuentran registrados los siguientes bienes, servicios u obra Pública de acuerdo con el objeto solicitado.

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGO UNSPSC	VALOR
Prestar servicios profesionales para llevar a cabo la presentación de la obra "¡NEGRA! ANGER!" por parte de la CORPORACIÓN COLEGIO DEL CUERPO, integrado a bailarines locales a través de un proceso de audición, selección y ensayos convocado por el instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga, con el fin de fortalecer el crecimiento artístico, cultural y el reconocimiento de la danza durante el desarrollo del programa "procesos de formación en arte".	**2.2.1.34.5** Implementar y mantener una estrategia de formación de públicos	**80111701** Servicios de contratación de personal.	$34.000.000.oo
		TOTAL	$34.000.000.oo

El presente certificado se expide a solicitud de la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2018.

FANNY HERNANDEZ DIAZ
Administrador Plan Anual de Adquisiciones y Servicio

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**	Código: FRAJR.09
		Versión: 1.0

Bucaramanga, agosto de 2018.

1. DEPENDENCIA	Subdirección Técnica
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL CONTRATO.	El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga es una entidad descentralizada del orden municipal, creada mediante el Acuerdo Municipal N° 017 de 1998, cuya estructura fue definida a través del Decreto Municipal N° 012 de 2002, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga ofreciendo a la ciudadanía el servicio de una oferta cultural y artística que muchas veces es promovida por la institución o en otras apoyada a través de diferentes proyectos concertados en la ciudad, impulsando la realización de acciones que propendan por el óptimo desarrollo de las actividades de difusión cultural. En igual sentido, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, fue creado bajo el marco normativo y el desarrollo del artículo 70 de la Constitución Política y a su vez tiene como competencia desarrollar en la municipalidad la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997); la Ley de Patrimonio (Ley 1185 de 2008); la Ley de Formalización del Sector del Espectáculo Público de las Artes Escénicas (Ley 1493 de 2011), Decreto 1080 de 2015 Reglamentario del Sector Cultura y demás normas concordantes, para garantizar los derechos culturales de los habitantes del Municipio de Bucaramanga. Asimismo dentro de las funciones misionales del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga se encuentran la de ***Brindar programas*** *de capacitación formal e informal y* ***de divulgación de las manifestaciones de la cultura y el arte***. En este punto, es necesario resaltar lo establecido en el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 en donde se consigna que: "*El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y* ***promocionará la creación, la actividad artística y cultural****, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales*". En contexto con lo anterior, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga tiene a su cargo la implementación de una política pública de formación artística y musical, y el desarrollo de los procesos de formación en arte encaminados a la constitución de estrategias que coadyuven en la promoción y mejoramiento de la producción y las diversas manifestaciones culturales, por lo cual requiere llevar a cabo las actividades y programas proyectados para la vigencia 2018, en cumplimiento del

mandato ordenado por el Plan de Desarrollo Municipal "***Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos***".

En esta medida, los programas planteados en el plan de desarrollo, responden al bajo nivel de participación en procesos, proyectos y actividades culturales de alto impacto, derivado de la falta de programas de fomento desarrollados a partir de la formación y el emprendimiento en las áreas artísticas y culturales, esta disminución en la producción artística ha provocado la pérdida de públicos de casi todas las áreas empresariales y productivas del país.

Esta disminución en la producción artística, ha provocado la pérdida de públicos en casi todas las áreas, por cuanto su mantenimiento se logra mediante la continuidad y la calidad de la oferta. Así pues el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga requiere impactar a la población santandereana, e involucrar de manera directa a nuestros potenciales talentos artísticos, generando espacios propios de formación, participación y estímulo, encaminados a elevar la competitividad y la representación de nuestra identidad a nivel nacional e internacional.

Es así como, entendida la danza, como un arte en donde se utiliza el movimiento del cuerpo combinado con la música, como una forma de expresión y de interacción social con fines artísticos que, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga planteó el proyecto denominado "***FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN ARTE Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE***", con el objetivo de mantener y fortalecer el desarrollo de los procesos de formación en arte y cultura, a través de estrategias y nuevas alternativas de promoción de las diversas manifestaciones artísticas y culturales que involucren y sensibilicen a la ciudadanía en general.

El proyecto antes mencionado nace de la necesidad de dar cumplimiento al programa "***Procesos de Formación en Arte***", el cual tiene dentro de sus metas "***Implementar y mantener 1 estrategia de formación de públicos***", establecido en el Plan de Desarrollo Municipal denominado "**Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos**" 2016-2019.

Así mismo el Instituto municipal de cultura y turismo de Bucaramanga bajo el proyecto de la temporada de danza de la ciudad **"Baila Bucaramanga"**, cuyas fechas de desarrollo serán entre el domingo 26 de agosto y el domingo 2 de septiembre de 2018, busca potenciar dos aspectos fundamentales de la práctica de danza en la ciudad, en primer lugar el fortalecimiento de los procesos generados desde los distintos procesos de creación, formación y circulación que son realizados en el municipio y, por otro lado iniciar, continuar y potenciar el proceso de formación de público de la ciudad.

Atendiendo la necesidad planteada, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga considera viable la presentación de una obra artística en donde se comparta la experiencia, metodología, práctica y disciplina de una compañía artística, con énfasis en el área de la danza, que cuente con reconocimiento nacional e internacional y que a su vez, vincule la participación de bailarines locales, mediante un proceso de audición y ensayos, para finalmente presentar una función de la obra seleccionada, logrando estimular entonces su disciplina y compromiso, ayudándoles a enfrentar desafíos, a crear arte y a desarrollar la sensibilidad a través del baile.

	De igual forma el imct con el desarrollo de la presentación artística referida y en cumplimiento de su objetivo misional debe propender por el desarrollo y fortalecimiento de las prácticas artísticas como derecho a la expresión, al conocimiento, al pensamiento, las cuales se encuentran dirigidas a la construcción de comunidad e identidad cultural a partir del trabajo simbólico y se constituyen, por excelencia, en expresión de la identidad de las comunidades y manifestación de la riqueza de nuestra diversidad cultural. El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga debe adelantar proceso de contratación para suplir la necesidad planteada, teniendo en cuenta que no se cuenta con personal de planta suficiente, que cuente con la idoneidad y experiencia para desarrollar este tipo de actividades, de conformidad con lo certificado por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera. De acuerdo con lo señalado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Atendiendo las directrices del Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y una vez analizada la conveniencia, pertinencia y viabilidad de celebrar un **contrato de prestación de servicios profesionales**, según los argumentos y necesidades manifestadas, se justifica la presente contratación.
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	**Prestar servicios profesionales para llevar a cabo la presentación de la obra "¡NEGRA! ANGER!" por parte de la CORPORACIÓN COLEGIO DEL CUERPO, integrando a bailarines locales a través de un proceso de audición, selección y ensayos convocado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, con el fin de fortalecer el crecimiento artístico, cultural y el reconocimiento de la danza durante el desarrollo del Programa "Procesos de Formación en Arte"**
4. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**PERSPECTIVA LEGAL:** El artículo 18 de la Ley 397 de 1997 consagra "***El estado, a través*** *del Ministerio de cultura y* ***de las entidades territoriales****, establecerá estímulos especiales y* ***promocionará la creación, la actividad artística y cultural,*** *la investigación y el fortalecimiento to de las expresiones culturales*". Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2001, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos, y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

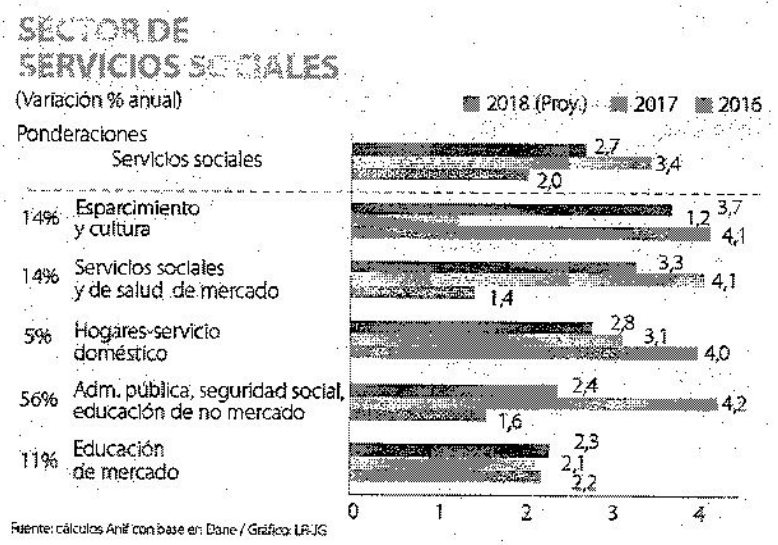
Para el análisis de las perspectivas comercial, organizacional y técnica, se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2018 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera.

b) Frente a las múltiples actividades que debe cumplir el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se contempla el cumplimiento de las metas trazadas en el programa "***PROCESOS DE FORMACIÓN EN ARTE***", dentro del cual se proyecta la meta "***Implementar y mantener 1 estrategia de formación de públicos***", programa que se encuentra contemplado dentro del plan de desarrollo municipal "***Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos***" 2016- 2019, para lo cual se estructuró el proyecto denominado "***FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN EN ARTE Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE***", que tiene como objetivo fundamental mantener y fortalecer el desarrollo de los procesos de formación en arte y cultura, a través de estrategias y nuevas alternativas de promoción de las diversas manifestaciones artísticas y culturales que involucren, sensibilicen y formen a la ciudadanía en general.

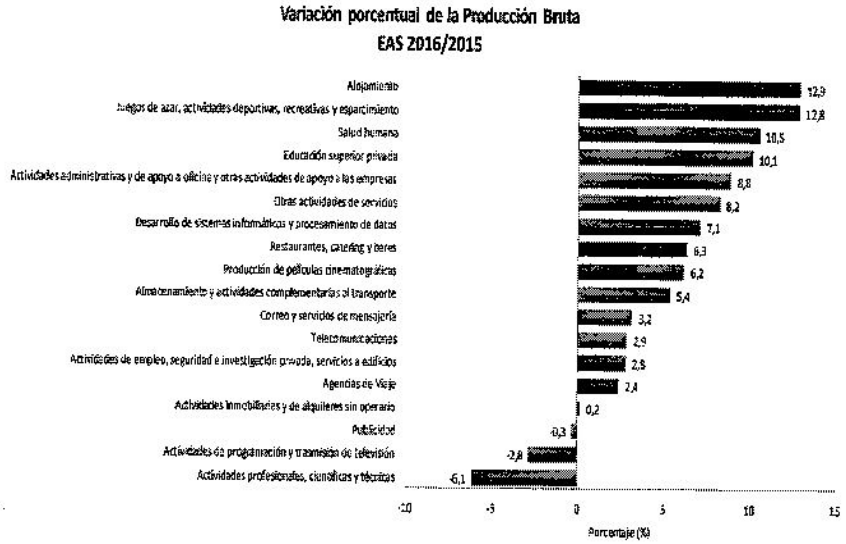
c) Con relación al **análisis del sector** es preciso indicar que, en el contexto nacional, la economía Colombiana registro un crecimiento del PIB del 1.8% en el año 2017, según el DANE. Este modesto crecimiento se vio impulsado especialmente por el Sector Agropecuario y el Sector de Servicios Financieros, mientras que el Sector de Comercio, reparación, restaurantes y hoteles, logró una variación positiva del 1.2% frente al año anterior.

Dentro del sector de servicios, se contabilizan las actividades generadas por los Servicios sociales, y, dentro de este, se calculan las actividades de esparcimiento y cultura. Durante el año 2017, el PIB del sector de servicios sociales repuntó hacia expansiones de 3,4% real anual, superior a 2% registrado en 2016. Así, este sector logró superar ampliamente el desempeño de la economía, que se expandió 1,8% en 2017 (como un todo). Además, después de dos años, los servicios sociales volvieron a ser uno de los sectores con mayor crecimiento de la economía, al haberse ubicado en el tercer lugar (frente al cuarto lugar ocupado en 2016), solo por debajo del sector agropecuario (expansión de 4,9% anual) y los servicios financieros (3,8%).



El sector servicios está compuesto por una serie de subsectores que representan las actividades más significativas de la economía.

El DANE realizó la Encuesta Anual de Servicios 2016, donde investigó y analizó 5.607 empresas de servicios distribuidas según subsector. Frente al año 2015, el sector servicios presenta las siguientes variaciones, evidenciando un comportamiento positivo del subsector de Juegos de Azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento, mostrando una variación positiva del 12.8, siendo el segundo subsector de los 18 de mejor comportamiento.



En el contexto local, el Departamento de Santander pese a los desafíos y la crisis económica mundial viene presentando signos de recuperación. Ha presentado una tasa de crecimiento muy leve pero positiva, obteniendo al cierre del año 2016 un crecimiento de 0.3% frente al año anterior, y sigue manteniéndose como una de las economías más significativas en cuanto a la contribución del PIB nacional, participando con el 7.5%. Entre los sectores de mejor comportamiento, servicios siempre ha sobresalido por su aporte al crecimiento del PIB, y según los datos registrados y publicados por el DANE, a 2016 proyectado, y a base del año 2005, los ingresos registrados por el Subsector objeto de estudio son:

ACTIVIDADES	2012	2013	2014	2015
Actividades de asociaciones n.c.p.; actividades de esparcimiento y actividades culturales y deportivas	289	312	323	335
TOTAL SERVICIOS	**7.525**	**7.924**	**8.396**	**8.841**

Con lo anterior podríamos determinar un crecimiento sostenido del subsector en general durante los últimos 5 años.

d) A su vez con relación a la prestación de servicios profesionales en el mercado colombiano se cuenta con una amplia oferta de servicios en diferentes áreas, en donde su contratación no se encuentra supeditada al cumplimiento de requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad ejercida, la idoneidad y la experiencia especifica requerida para cada caso en particular; es por ello que, para el imct en términos de eficiencia considera relevante que la determinación del perfil del futuro contratista, contemple la experiencia previa en el ejercicio de actividades relacionadas con el objeto contractual, a través de las cuales se garantizará su idoneidad y competencia para desarrollar las actividades a contratar.

e) Es preciso indicar que las prácticas artísticas se desarrollan a partir del reconocimiento a la diferencia y a la singularidad al educar desde la sensibilidad y promover con los sentidos, así mismo las manifestaciones artísticas renuevan el patrimonio y convocan y configuran colectivos y asociaciones en torno a sus propuestas, en consecuencia, su fortalecimiento se constituye en un factor que afianza el derecho a la diferencia cultural, memoria e innovación y sus proyectos sirven de mediación para movilizar creativamente la tradición y las raíces culturales; por lo anterior y atendiendo el desarrollo de su actividad misional el imct requiere llevar a cabo la presentación de la obra "¡NEGRA! ANGER!", performance de la CORPORACIÓN EL COLEGIO DEL CUERPO realizado para un evento del Observatorio Distrital Anti Racismo (ODAR), integrando a bailarines locales a través de un proceso de audición, selección y ensayos convocado previamente por el imct, con el fin de fortalecer el crecimiento artístico, cultural y el reconocimiento de la danza durante el desarrollo del Programa "Procesos de Formación en Arte".

f) En este orden de ideas, el imct, pretende liderar acciones y actividades encaminadas a aumentar la participación social en la cultura dancística, difundiendo de manera equitativa el acceso a las proyecciones de obras y procesos de formación en la danza, y en esta medida, considera necesaria la presentación de la obra "¡NEGRA! ANGER!", performance de la CORPORACIÓN EL COLEGIO DEL CUERPO, dirigido principalmente a bailarines locales y población en general, pero también a ofrecer espacios de integración social, a partir de la cultura dancística en el que se involucre la familia, la comunidad educativa y asistentes a intercambiar sus expresiones, saberes y opiniones, con el objetivo principal de fortalecer los espacios de apropiación social de la cultura de la danza.

g) Es así como el imct durante el marco de la temporada de danza de la ciudad **"Baila Bucaramanga"** y con el propósito de lograr la escogencia imparcial y objetiva de los veintiún (21) bailarines locales que participarían en la obra "¡NEGRA! ANGER!", realizó la convocatoria ***"participación de bailarines en el montaje de la obra: "¡NEGRA! ANGER!" - Colegio del Cuerpo"*** con el fin que a través del intercambio de saberes durante el desarrollo de las prácticas artísticas de danza se abra la posibilidad a la creación de nuevos sentidos, conocimientos y por ende la redimensión del sentido de la cultura y la identidad local.

h) Ateniendo la necesidad antes planteada y el cronograma previamente establecido para la temporada de danza de la ciudad **"Baila Bucaramanga"**, el imct establece que para el desarrollo adecuado del objeto contractual se requiere de un plazo de **VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO**, durante los cuales se dará cumplimiento a los fines propuestos dentro del plan de desarrollo y las funciones propias del imct.

i) En consecuencia y siguiendo los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, en cuanto al estudio del sector para los procesos de contratación directa; se considera pertinente la contratación de una persona jurídica que ejecute las actividades requeridas en desarrollo del objeto contractual, en razón a que con anteriores contrataciones para la ejecución de actividades similares, se ha logrado satisfacer las necesidades de la entidad.

j) Teniendo en cuenta lo anterior y que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con personal que reúna la idoneidad necesaria, el imct identificó que para el cumplimiento del presente objeto contractual se requiere:

- Ser persona jurídica.
- Contar con experticia en el desarrollo de presentaciones artísticas, culturales o dancísticas.

	PERSPECTIVA FINANCIERA: La selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la entidad fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual. De igual forma, como criterio al momento de establecer las condiciones económicas del presente contrato, se tendrá en cuenta que para el desarrollo de las actividades aquí convenidas es necesario contar con un (1) director de obra artística, un (1) codirector, un (1) director técnico y once (11) bailarines para el adecuado desarrollo del objeto contractual.
5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR	**ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** Prestar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones, tarifas y tiempos establecidos, llevando a cabo las siguientes actividades: 1. Realizar una (1) audición para seleccionar a veintiún (21) bailarines de los sesenta (60) que podían aplicar a la convocatoria "participación de bailarines en el montaje de la obra: "¡NEGRA! ANGER!" - Colegio del Cuerpo", y que harán parte de la presentación artística de la obra "¡NEGRA! ANGER!", en el lugar y fecha concertada con el imct. 2. Realizar cinco (5) sesiones de ensayo y montaje de la obra artística "¡NEGRA! ANGER!", con los bailarines locales elegidos, en el lugar y fecha concertada con la entidad. 3. Desarrollar un (1) conversatorio sobre el proceso pedagógico de la danza en el desarrollo de los procesos artísticos dirigida a los docentes de danza de la Escuela Municipal de Artes y Oficios "EMA" y los demás profesores de la ciudad, previa convocatoria abierta realizada por el imct. 4. Realizar un (1) ensayo general abierto al público de la obra "¡NEGRA! ANGER!", con la participación de los once (11) bailarines de la Corporación Colegio del Cuerpo y los bailarines locales escogidos, en el lugar y fecha concertado con el imct. 5. Realizar una (1) presentación artística de la obra "¡NEGRA! ANGER!", homenaje a Nina Simone y Aimé Césaire, la cual contará con la participación de once (11) bailarines de la Corporación Colegio del Cuerpo y veintiún (21) bailarines locales, en el lugar y fecha concertada con el imct. 6. Presentar evidencia fotográfica y en vídeo de cada una de las actividades desarrolladas. 7. Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del objeto contractual, según formato de Subdirección Técnica. 8. Presentar la planilla de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago de la Corporación Colegio del Cuerpo, realizado puntualmente conforme los dígitos de verificación establecidos en el Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato.

	9. Allegar la planilla de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, de los artistas que participen durante el desarrollo del presente proyecto. 10. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del contrato. 11. Las demás que se requieran y que tengan relación directa con el cumplimiento del objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** 1. Recibir solo aquellos emolumentos expresamente convenidos sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales por motivo de la presente orden ni con el CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma. 2. No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden, salvo autorización previa y escrita del Instituto a través del Director. 3. Autorizar al Instituto para que por conducto de la Tesorería efectúe los descuentos de Ley. 4. Cumplir con las obligaciones de que trata el artículo 5° de la Ley 80 de 1993. 5. Cancelar los impuestos, estampillas o contribuciones que se generen con la suscripción del presente contrato. 6. Estar al día en el pago de la Seguridad Social durante la vigencia del contrato.
6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	La modalidad de selección del presente contrato a celebrar es de contratación directa y su causal es un **contrato de prestación de servicios profesionales**.
7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "*la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa*", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. Así mismo, señala el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 12015 que los *"contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

	Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". Tratándose de la contratación para la **prestación de servicios profesionales**, en cumplimiento de las funciones propias del imct, respecto a brindar programas de capacitación formal e informal y de divulgación de las manifestaciones de la cultura y el arte y tipificándose en una de las causales de la contratación directa, se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso, es la contratación directa para la **prestación de servicios profesionales**. En esta medida, se busca celebrar un **contrato de prestación de servicios profesionales**, enmarcado dentro de las causales de contratación establecidas el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que reza: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".* Asimismo, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 consagran que: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales."
8. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	Realizada la consulta para la vigilancia de la contratación estatal, la cual se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública para la vigencia 2018, y de acuerdo con las características de las actividades, la idoneidad a demostrar por el contratista y la experiencia profesional en la prestación de servicios similares al presente objeto contractual. Frente a lo mencionado, y teniendo en cuenta, las obligaciones y actividades específicas que implica la prestación del servicio profesional, se ha dispuesto de un presupuesto de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) M/CTE**, para la ejecución del presente contrato; razón por la cual se solicitará a la Subdirección Administrativa y Financiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, teniendo en cuenta que en el actual Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, existe una partida presupuestal denominada: **2.2.1.34.5 "Implementar y mantener 1 estrategia de formación de públicos"**.
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Dentro del presupuesto de rentas y gastos del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, existe disponibilidad presupuestal por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente documento.
10. PLAZO DEL CONTRATO	**VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

<table>
<tr><td>12. VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td>TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>12. FORMA DE PAGO</td><td>El Instituto dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) M/CTE, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

UN PRIMER PAGO por valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($15.300.000) M/CTE, previa presentación del documento que contenga el cronograma de ensayos, la metodología del conversatorio sobre el proceso pedagógico de la danza y la descripción del proceso y parámetros de selección de los bailarines locales durante el desarrollo del proceso de audición; así como la entrega de un vídeo que contenga la invitación al ensayo general abierto al público para ser socializada con la ciudadanía en general.

Y UN PAGO FINAL por valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($18.700.000) M/CTE, previa presentación del informe de indicadores de gestión e impacto social y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los soportes que sean necesarios aportar, y la copia de la planilla de seguridad social, con su desprendible de pago, del CONTRATISTA y de quienes participen durante el desarrollo del proyecto.

PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.</td></tr>
<tr><td>13. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN</td><td>El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se legaliza con el pago de las estampillas, si hubiere lugar, y es ejecutable con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías en caso de requerirse; para lo cual se dispone de un término perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicho perfeccionamiento

La Entidad se sujeta a lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y en el artículo 41 de la ley 80 de 1.993 en lo relacionado con la publicación del contrato lo dispuesto por el Decreto 019 de 2012, Ley 1712 de 2014 y Decreto Reglamentario 103 de 2015.</td></tr>
<tr><td>14. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>El presente objeto se encuentra contemplado dentro del Plan de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública para la vigencia 2018 con cargo al siguiente rubro:

<table><tr><th>Rubro presupuestal</th><th>Detalle</th></tr><tr><td>2.2.1.34.5</td><td>Implementar y mantener 1 estrategia de formación de públicos</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES PARA LA SELECCIÓN</td><td>Por ser una contratación directa, se tendrá en cuenta la experiencia e idoneidad del contratista.</td></tr>
</table>

16. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. ***"No obligatoriedad de garantías"*** del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe encontrarse establecida en los estudios y documentos previos; por lo que la entidad ha decidido no exigir al CONTRATISTA garantías de amparo al presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que la labor se ejecuta de manera personal y los pagos están condicionados al cumplimiento de las actividades descritas en el alcance, considerándose que el riesgo al que se verá expuesta la entidad por las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA, se detectarán al momento de la verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las actividades y su pago está sujeto al cumplimiento de las mismas.
17. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES; IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	Los costos adicionales que se deriven de las posibles eventualidades que interfieran en el desarrollo a satisfacción del objeto contractual deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista. Conforme el Anexo No. 1 del presente estudio (matriz de riesgos) el cual hace parte integral del mismo.
17 INDICACIÓN SI AL PROCESO DE SELECCIÓN LE SON APLICABLES ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA APLICABLES AL PRESENTE PROCESO	De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, y la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto realizó el análisis con el fin de determinar los tratados internacionales cubiertos para el presente proceso de contratación. De dicho análisis se pudo constatar que para el presente contrato no son aplicables ninguno de los tratados de libre comercio suscritos por el Estado Colombiano.
18. CONCLUSIÓN	Por lo anterior, **OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA**, Subdirectora Técnica declara que es conveniente y oportuna la contratación del servicio enunciado, para cumplir con el objeto contractual requerido.
19. NOMBRE Y FIRMA	 **OLGA LUCÍA CAMARGO MAYORGA** Subdirectora técnica

Proyectó aspectos técnicos: Orlando Duarte Barrios – Contratista
Revisó aspectos técnicos: Camila Botero – Contratista
Proyectó aspectos jurídicos: Maryely Vera Jácome – Abogada Contratista
Revisó aspectos Jurídicos: Sofía Sepúlveda - Jefe Oficina Jurídica

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Como se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuando?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Especificaciones técnicas deficientes de los resultados del contrato.	Recibo de informes no acordes con los requerimientos de la entidad.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Revisión de las especificaciones por parte de la Subdirección Técnica	3	1	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUBDIRECCIÓN TECNICA	En la etapa de planeación.	N/A	Revisión y aprobación de las especificaciones técnicas.	En los estudios previos
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	La legalización del contrato o no se haga en los plazos establecidos por la presentación tardía de las garantías.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA E	Una vez Suscrito el contrato se deberá oficiar al contratista especificando los plazos perentorios para la presentación de las garantías, si a ello hubiere lugar.	2	1	3	NO	OFICINA JURIDICA, SUPERVISOR EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	N/A	N/A	Exigir presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En los estudios previos.

ANEXO
MATRIZ DE RIESGO

3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría prestar el servicio en condiciones normales y las actividades se sujetan a otras dependencias.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA E IMCUT	Se hace necesario adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	En toda la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del contrato, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA E IMCUT	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA E IMCUT	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Incumplimiento de las metas y actividades relacionadas en el estudio previo y contrato suscrito	Se afectaría el funcionamiento de las actividades misionales de la entidad, perjudicando el cumplimiento de las metas propuestas.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Se exige al contratista el cumplimiento de las actividades señaladas en el contrato, so pena de hace efectiva clausula penal o las garantías si las hubiere	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y OFICINA JURÍDICA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Por cumplimiento de actividades y metas propuestas	Durante la ejecución del contrato.

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	**SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (C.D.P)**	Código: FRAJR.10
		Versión: 1.0

Bucaramanga, agosto 9 de 2018.

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Técnica
DIRIGIDO A	Subdirección Administrativa y Financiera
NUMERAL PRESUPUESTAL	2.2.1.34.5
DENOMINACIÓN DEL NUMERAL	Implementar y mantener 1 estrategia de formación de públicos
FUENTE DEL RECURSO	APM
OBJETO	Prestar servicios profesionales para llevar a cabo la presentación de la obra "¡NEGRA! ANGER!" por parte de la CORPORACIÓN COLEGIO DEL CUERPO, integrando a bailarines locales a través de un proceso de audición, selección y ensayos convocado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, con el fin de fortalecer el crecimiento artístico, cultural y el reconocimiento de la danza durante el desarrollo del Programa "Procesos de Formación en Arte"
PLAZO	VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de inicio
VALOR EN LETRA Y NÚMERO	TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) M/CTE
NOMBRE Y FIRMA DEL ORDENADOR DE GASTO O REPRESENTANTE LEGAL	**NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ** Director General Instituto Municipal de Cultura y Turismo

Proyectó: Martha Ardila - Contratista
Revisó: Olga Lucía Camargo Mayorga – Subdirectora Técnica

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA
NIT:890.204.594-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.18-00407

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

CERTIFICA :

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o unidad ejecutora:APM APORTE MUNICIPAL
Código de presupuesto :2.2.1.34.5 Código rápido :180933
Fondo /fte de financiación:APM APORTES MUNCIPAL
2 :TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS
2.2 :GASTOS DE INVERSION
2.2.1 :INVERSION
2.2.1.34 :PROCESOS DE FORMACION EN ARTE
2.2.1.34.5 :Implementar y mantener 1 estrategia de formación de públicos.

Valor CDP $: 34.000.000.00
Saldo antes del CDP $: 304.493.832.00 Nuevo saldo $: 270.493.832.00

Para :SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EMITIDA POR LA SUBDIRECCION TECNICA. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTACION DE LA OBRA "¡NEGRA!ANGER!" POR PARTE DE LA CORPORACION COLEGIO DEL CUERPO, INTEGRADO A BAILARINES LOCALES A TRAVES DE UN PROCESO DE AUDICION, SELECCION Y ENSAYOS CONVOCADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA. CON EL FIN DE FORTALECER EL CRECIMIENTO ARTISTICO, CULTURAL Y EL RECONOCIMIENTO DE LA DANZA DURANTE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "PROCESOS DE FORMACION EN ARTE".

Por la suma de:TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS CON 0 CENTAVOS m/cte. ($34.000.000.00)

Dado en el día AGOSTO 09 DE 2018 Vence: DICIEMBRE 31 DE 2018

.L.A.G.

Elaboró Subd Administrativo Vto Bo Dirección

instituto municipal de cultura y turismo Bucaramanga	SOLICITUD DE OFERTA	Código: FRGTH.07
		Versión: 1.0

Bucaramanga, agosto 9 de 2018.

Señores:
CORPORACIÓN COLEGIO DEL CUERPO
Anillo Vial Zona Norte KM 15-200 Universidad Jorge Tadeo Lozano
Cartagena, Bolívar

Respetados señores:

Mediante el presente escrito me permito manifestar el interés del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA**, para contratar el siguiente objeto: **"Prestar servicios profesionales para llevar a cabo la presentación de la obra "¡NEGRA! ANGER!" por parte de la CORPORACIÓN COLEGIO DEL CUERPO, integrando a bailarines locales a través de un proceso de audición, selección y ensayos convocado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, con el fin de fortalecer el crecimiento artístico, cultural y el reconocimiento de la danza durante el desarrollo del Programa "Procesos de Formación en Arte""**. Dentro de las especificaciones del contrato se encuentra:

1. Realizar una (1) audición para seleccionar a veintiún (21) bailarines de los sesenta (60) que podían aplicar a la convocatoria "participación de bailarines en el montaje de la obra: "¡NEGRA! ANGER!" - Colegio del Cuerpo", y que harán parte de la presentación artística de la obra "¡NEGRA! ANGER!", en el lugar y fecha concertada con el imct.
2. Realizar cinco (5) sesiones de ensayo y montaje de la obra artística "¡NEGRA! ANGER!", con los bailarines locales elegidos, en el lugar y fecha concertada con la entidad.
3. Desarrollar un (1) conversatorio sobre el proceso pedagógico de la danza en el desarrollo de los procesos artísticos dirigida a los docentes de danza de la Escuela Municipal de Artes y Oficios "EMA" y los demás profesores de la ciudad, previa convocatoria abierta realizada por el imct.
4. Realizar un (1) ensayo general abierto al público de la obra "¡NEGRA! ANGER!", con la participación de los once (11) bailarines de la Corporación Colegio del Cuerpo y los bailarines locales escogidos, en el lugar y fecha concertado con el imct.
5. Realizar una (1) presentación artística de la obra "¡NEGRA! ANGER!", homenaje a Nina Simone y Aimé Césaire, la cual contará con la participación de once (11) bailarines de la Corporación Colegio del Cuerpo y veintiún (21) bailarines locales, en el lugar y fecha concertada con el imct.
6. Presentar evidencia fotográfica y en vídeo de cada una de las actividades desarrolladas.
7. Presentar informe de indicadores de gestión e impacto social resultantes del objeto contractual, según formato de Subdirección Técnica.
8. Presentar la planilla de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago de la Corporación Colegio del Cuerpo, realizado puntualmente conforme los dígitos de verificación establecidos en el Decreto 1990 de 2016, durante todo el plazo de ejecución del contrato.
9. Allegar la planilla de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), con su respectivo desprendible de pago, de los artistas que participen durante el desarrollo del presente proyecto.
10. Cancelar el valor de las estampillas, impuestos o contribuciones que se generen con la suscripción del contrato.

11. Las demás que se requieran y que tengan relación directa con el cumplimiento del objeto contractual.

El Instituto dispone para la ejecución de las actividades, objeto del presente contrato, de un presupuesto de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($34.000.000) M/CTE, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:

UN PRIMER PAGO por valor de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($15.300.000) M/CTE, previa presentación del documento que contenga el cronograma de ensayos, la metodología del conversatorio sobre el proceso pedagógico de la danza y la descripción del proceso y parámetros de selección de los bailarines locales durante el desarrollo del proceso de audición; así como la entrega de un vídeo que contenga la invitación al ensayo general abierto al público para ser socializada con la ciudadanía en general.

Y UN PAGO FINAL por valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($18.700.000) M/CTE, previa presentación del informe de indicadores de gestión e impacto social y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los soportes que sean necesarios aportar, y la copia de la planilla de seguridad social, con su desprendible de pago, del CONTRATISTA y de quienes participen durante el desarrollo del proyecto.

PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a los cuales se obliga el INSTITUTO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al programa anual mensualizado de caja P.A.C.

Por lo anterior, agradezco la formalización de su propuesta para el desarrollo de la actividad descrita

Atentamente

NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director General